

V I S T O:

Los expedientes SEO 9937-L-98, SEO 1436-L-99, y.-

CONSIDERANDO:

Que la señora López Celina Elvira, domiciliada en la casa N° 28 del barrio Melipal era titular de la autorización comercial N° 19398.-

Que según la encuesta socio-económica se trata de una persona discapacitada, que recibe como único ingreso, una pensión de \$97,00 alcanzándole la misma solo para cubrir los gastos básicos.-

Que cerró su negocio debido a los magros ingresos, desconociendo que debía darlo de baja en el municipio.-

Que la opinión técnica de la encuesta, considera viable acceder a la condonación de la deuda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N°009/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 24 del presente expediente, tratado en la Sesión Ordinaria N° 01/2000, celebrada por el Cuerpo el 15 de febrero del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1° de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios a la señora López Celina Elvira, DNI 5.620.892, por la licencia comercial N° 19398.-

ARTICULO 2°): D E S E de baja a la autorización comercial N° 19398.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTES N° SEO 9937-L-98, SEO 1436-L-99).-

ES COPIA:
FDO. ZAMBON
Neg.-
AROMANDO.-